



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-045-18

### **Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, doce de enero del año dos mil dieciocho. Las diez y doce minutos de la mañana.**

Que la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha cuatro de octubre del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-006-023-17**, derivado de la revisión practicada a los Pagos fuera de Nóminas; horas extras y sustituciones, ejecutados en la Delegación Municipal del Ministerio de Educación en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. En ese sentido, el artículo 65, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Comprobar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por el Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República; **b)** Comprobar que los trámites para los pagos de sustituciones a Docentes y horas extras de los Agentes de Seguridad Interna, estén debidamente soportados y si los cheques fueron recibidos por sus beneficiarios; **c)** Determinar el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables; y, **d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos que resultaren responsables de los hallazgos de auditoría, si los hubiere.. Refiere el Informe de autos que la labor de la auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan lo siguiente: **1)** La entidad auditada en las operaciones que se examinaron, cumplió de forma satisfactoria con las Normas Técnicas de Control Interno emitidas tanto por el Ministerio de Educación como por la Contraloría General de la República. **2)** Los trámites por pagos de sustituciones y horas extras están adecuadamente soportados y los cheques fueron recibidos de forma satisfactoria por sus beneficiarios; y, **3)** No se determinaron hallazgos por los que se debiera identificar servidores y ex servidores públicos responsables; sin embargo, se identificó un solo hallazgo de control interno que consistió en que el archivo de respaldo por los pagos de sustituciones y horas extras está con documentación incompleta. **POR TANTO:** Sobre la base del artículo 9, numeral 1), y 65 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: PRIMERO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Informe de Auditoría Especial de fecha cuatro de octubre del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-006-023-17**, derivado de la revisión practicada a los Pagos fuera de Nóminas; horas extras y sustituciones ejecutados en la Delegación Municipal del Ministerio de Educación en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, y **SEGUNDO:** Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Ministerio de Educación,



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-UAI-045-18**

para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas y establecidas en las Recomendaciones de Auditoría, conforme lo establecido en el artículo 103, numeral 2) de la referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo esta recomendación el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental para fortalecer los Sistemas de Administración, de Control Interno y de la Gestión Institucional. Debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciera, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Setenta (1,070) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día doce de enero del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Dra. María José Mejía García**  
Vicepresidenta del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. Christian Pichardo Ramírez**  
Miembro Suplente del Consejo Superior